



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

*Resolución Ejecutiva Regional*

N° 252-2013-GRA/PR

VISTA:

La Ordenanza Regional N° 195-AREQUIPA, referida al proceso de reorganización y reestructuración de la Gerencia Regional de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, teniendo como base los numerosos requerimientos de la Federación Médica Peruana-Región Arequipa, así como de la Asociación Cuerpo Médico del Hospital Goyeneche para solucionar la problemática que enfrenta el sector salud de la Región Arequipa, la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa emitió la Resolución Ejecutiva Regional N° 727-2012-GRA/PR, declarando en Proceso de Reorganización y Reestructuración Integral el Sector Salud en el ámbito de la Región Arequipa e integró al Comité Consultivo Asistencial Permanente del Sector Salud de la Región Arequipa, constituido mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 094-2012-GRA/PR, a otros grupos de profesionales del sector, a fin de contar con la participación de todos los grupos componentes; quedando presidido por el Presidente del Gobierno Regional de Arequipa y conformado por los siguientes integrantes: Dr. Simon René Flores Figueroa, Dr. Leonardo Otto Chirinos Ramos, Dr. Hugo José Rojas Flores, Dr. Ydo Alfonso Bedregal Calderón, Dr. Arturo Schiller Chávez Rodríguez, Un representante de los Profesionales No Médicos y Un representante de los auxiliares, técnicos y administrativos; ello, en base al contenido de los Acuerdos Regionales N°s.055-2008, 109-2008, 005-2009, 015-2009, 013-2012 y 126-2012-GRA/CR-AREQUIPA, mediante los cuales se declara diversas medidas tendientes a la ejecución de las políticas regionales de salud, en concordancia con las políticas nacionales;

Que, a través de la Ordenanza Regional N° 195-AREQUIPA, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, por tratarse de la organización estructural de un órgano de línea, ha declarado la continuidad del proceso de Reorganización y Reestructuración Orgánica de la Gerencia Regional de Salud, sus órganos, unidades y oficinas;

Que, asimismo, ha dispuesto que dicho proceso de Reorganización y Reestructuración Orgánica, consiste en la modernización del órgano regional, así como de los sistemas, instrumentos de gestión y normativos, la modificación de la Estructura Orgánica, evaluación del personal y toda acción que permita la modernización de la gestión del sector; debiendo incorporarse al Comité Consultivo Asistencial Permanentes un representante de la Federación Regional de Trabajadores del Sector Salud - FENUTSA - de la región Arequipa;

Que, de otra parte, se ha dispuesto que el Comité Consultivo en referencia cuente con el apoyo técnico y realice las coordinaciones con el Gerente Regional de Salud, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional y los Directores o representantes de las Redes de Salud del ámbito de la Región de Arequipa, quedando autorizado para proponer la participación de los profesionales técnicos y especialistas;



Que, para tal fin, el Gerente Regional de Salud a través del Oficio N° 1260-2013-GRA/GRS/GR-OSC está proponiendo a los que deben reemplazar a los miembros renunciantes del Comité Consultivo Asistencial; debiendo ratificarse al resto de los miembros;

Que, teniendo en consideración lo expuesto precedentemente, es responsabilidad y potestad de la Presidencia del Gobierno Regional la implementación y cumplimiento de las disposiciones que emanan del órgano fiscalizador y legislativo; en tal sentido, es necesario implementar los alcances de la Ordenanza Regional N° 195-AREQUIPA;

Que, de conformidad con lo prescrito en la Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; en concordancia con la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR** la conformación del Comité Consultivo Asistencial Permanente designado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 727-2012-GRA/PR en el ámbito de la Región Arequipa, reemplazando a los renunciantes Méd. Hugo José Rojas Flores y Méd. Leonardo Chirinos Ramos por la Dra. Yvonn Jerononima Tejada de García, Directora Ejecutiva de la Red de Salud Arequipa Caylloma y Sr. Domingo Manuel Torres Valdivia, Coordinador de Organización de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo; asimismo, integrar a un representante de la Federación Regional de Trabajadores del Sector Salud – FENUTSA - de la Región Arequipa.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que el mencionado Comité Consultivo Asistencial Permanente continúe con el Proceso de Reorganización y Reestructuración del Sector Salud.

**ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR** a dicho Comité a convocar, solicitar o contratar la participación de los profesionales técnicos y especialistas que sean necesarios para llevar adelante el proceso de Reorganización y Reestructuración del Sector Salud de la Región Arequipa.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** que las acciones de coordinación y asistencia técnica estarán a cargo del Gerente Regional de Salud, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional y los Directores o representantes de los Directores de las Redes de Salud de la Región Arequipa;

**ARTÍCULO 5°.- DISPONER** que las Sesiones del Comité sean dirigidas por el Gerente General Regional, quien las convocará cuando sea necesario.

**ARTÍCULO 6°.- CONVALIDAR** los actos de administración y actos administrativos que hayan sido ejecutados por el Comité Consultivo Asistencial Permanente desde la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 727-2012-GRA/PR.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **ONCE** días del mes de abril del año dos mil trece.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
PRESIDENCIA  
Ur. Juan Manuel Guillén Benavides  
PRESIDENTE